

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FRANCY GALINDO PINZON
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 008 2024 00137 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No.116

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025).

En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, procederá la Sala, el 30 de abril del año que corre, a emitir sentencia, la cual será publicada y notificada por edicto que se fijará por secretaría en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>.

El término de ejecutoria de la sentencia empezará a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO.

Teniendo en cuenta que militan memoriales con el cual se presentan poderes, de la revisión de los documentos se establece que cumplen con los requisitos legales por lo que se RECONOCE PERSONERÍA en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderada principal de Colpensiones a la abogada MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con T.P. 258.258 del C.S. de la J. y como apoderada sustituta a la abogada ANGIE DANIELA CHAMORRO SOLARTE, identificada con T.P. 331.410 del C.S. de la J. También se reconoce personería como apoderado principal de Colfondos S.A. al abogado FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO, identificado con T.P. 236.470 del C.S. de la J. y como apoderada sustituta a la abogada GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON, identificado con T.P. 123.175 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO

Magistrada

Con forma electrónica

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73cf39c66f4d042850aa2577a1804ab409eb0055a9dd4b78086c237f256adc8**

Documento generado en 24/04/2025 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>